

ORD.: N. ° 4674/2021.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N. ° MU263T0004648****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA,** 08 de Julio de 2021.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: SILVANA MOLINA PALAVICINO - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Sres. Municipalidad de Recoleta El Instituto Nacional de Estadísticas, en el marco del trabajo que se realiza con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, está implementando el Sistema de Indicadores y Estándares de Desarrollo Urbano (SIEDU) –que fue impulsado y está siendo monitoreado por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano– cuyo objetivo es medir la calidad de vida en las ciudades del país y el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU) y la Nueva Agenda Urbana de Hábitat III, ambos compromisos del Estado chileno. Estos indicadores permiten la focalización de políticas públicas y mejorar el trabajo en temas de bienestar y calidad de vida urbana a escala local. Actualmente, cuenta con una Línea de base con información 2018, ya publicada; y una actualización de indicadores con información 2019, pronta a publicarse. En ese contexto, quisiéramos realizar 3 consultas que servirán para la actualización de la información de algunos de los indicadores. Estas son: 1. ¿Cuál es el número de microbasurales presentes en la comuna al 31 Diciembre 2020?, en caso de no existir esta información, se agradece enviar el dato del último catastro disponible indicando a que fecha corresponden los datos registrados. 2. ¿El municipio cuenta con mecanismos de presupuesto participativo para el desarrollo de proyectos (Si-NO)? 3. ¿El municipio ejecutó fondos entregados a la comunidad vía proyectos concursables para el desarrollo o mejoramiento urbano al 31 diciembre 2020 (Ejemplo: Fondo de Desarrollo Vecinal, Fondo Desarrollo Comunitario u otros)? Y ¿cuál es el monto total asociado a ello (en pesos)? Cabe mencionar que toda información proporcionada será utilizada solo para SIEDU y será trabajada de acuerdo a las normas de probidad administrativa y acceso a la información pública. *Para saber más de SIEDU visite: <http://siedu.ine.cl>".* Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO), se da a conocer que:

1. La Municipalidad de Recoleta se encuentra desarrollando diversas iniciativas para lograr erradicar los microbasurales de la comuna, en donde destacan la recuperación de sitios eriazos, y el programa Retiro Escombros, el cual consiste en:
 - Retiro de microbasurales y pequeños basurales. (Se realiza un retiro de aproximadamente 20 micros y pequeños basurales a la semana).

Identificación microbasurales

Actualmente existen 16 microbasurales permanentes en la comuna, los cuales se detallan en la siguiente tabla (Información año 2020). El resto de los acopios son esporádicos, por lo que es muy complejo realizar un catastro de ellos.

Ubicación	Existente desde aproximadamente
Arco Iris con Calle Principal	7 años
Zapadores con Guanaco	4 años
Zapadores con Santa Anata	4 años
Dorsal con San José	4 años
Julio Vicuña con JJ Ortiz	8 años
Dorsal con Santa Ana	7 años
Valdivieso con Juan Elías	3 años
Diego Silva con Guanaco	8 años

Víctor Cucuini con Las Torres	5 años
El Roble con Las Torres	5 años
Recoleta con Unión	4 años
México con 7 Norte	3 años
Las Torres con Patria Vieja	4 años
Coronel del Canto con Justicia Social	3 años
Calle G con Huber Benítez	6 años
Juan Cristóbal con Zapadores	7 años

2. El municipio no ejecuta Presupuestos Participativos.
3. El municipio no ha entregado recursos a la comunidad vía fondos concursables. No obstante, durante el año 2020 entregó recursos vía subvenciones a la comunidad por un monto total de M\$55.933

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee